

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00710- DE 14 AGO 2013

“POR LA CUAL SE ACOGE LA APLICACIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO 0734 DE 2012 SEGÚN EL ARTÍCULO 162 DEL DECRETO 1510 DE 2013”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS
CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 162 DEL DECRETO 1510 DE 2013 Y,**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del Artículo 162 “Régimen de Transición” del Decreto 1510 de 2013 estableció:

2. Aplicación transitoria del Decreto número 734 de 2012. Aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto número 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Para el efecto, las Entidades Estatales deben expedir a más tardar el 15 de agosto de 2013 un acto administrativo de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho periodo de transición, el cual debe ser publicado en el Secop.

6

4

"POR LA CUAL SE ACOGE LA APLICACIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO 0734 DE 2012 SEGÚN EL ARTÍCULO 162 DEL DECRETO 1510 DE 2013"

Que mediante oficio número IN1308-008569 del 14 de Agosto de 2013 suscrito por el señor Capitán HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS en su calidad de Coordinador del Grupo Adquisiciones y Contratos de la Entidad, manifiesta la conveniencia de acoger dicho régimen de transición teniendo en cuenta las siguientes razones:

"Que mediante circular No. 678 del 18 de Julio de 2013 del Ministerio de Defensa Nacional, invita a las empresas del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, para que en atención a la expedición del Decreto No. 1510 de 2013, se realice su revisión, estudio y posterior aplicación.

Que la Entidad adoptó el Manual de Contratación Administrativo (sic) del Fondo Rotatorio de la Policía el 26 de Diciembre de 2012.

Que en atención a este manual, en el mes de Julio de 2013 se aprobaron los procedimientos para las modalidades de contratación de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía.

Que se deberá realizar ajustes al manual de contratación e implementar los procedimientos contractuales, en cumplimiento del Decreto 1510 de 2013.

Que la operatividad diaria contractual se vería afectada al encontrar aspectos en los cuales se requiera de las indicaciones que suministrará la Agencia Compra Eficiente

(...)

De conformidad con la anterior se considera pertinente contar con el periodo de transición que otorga el Decreto, para dar inicio a la aplicación de la norma."

Que por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de implementar un plan de adecuación de los procedimientos internos de la Entidad a la reglamentación impuesta por el Decreto 1510 de 2013, se considera necesario acoger la aplicación transitoria del Decreto 0734 de 2012, en los términos previsto en el Artículo 162 del Decreto 1510 de 2013.

Que en mérito de lo expuesto la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER para el Fondo Rotatorio de la Policía, la aplicación transitoria del Decreto 0734 de 2012 de conformidad con lo previsto en el Artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, hasta el 31 de Diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN No.

DE

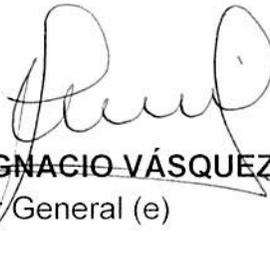
"POR LA CUAL SE ACOGE LA APLICACIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO 0734 DE 2012 SEGÚN EL ARTÍCULO 162 DEL
DECRETO 1510 DE 2013"

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Coordinador del Grupo de Adquisiciones y Contratos la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los **14 AGO 2013**



Teniente Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General (e)

Revisó: Abogado José Manuel Pérez Cortés
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Abg. Cesar O. Tapias García - Oficina Asesora Jurídica



